AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4
COMUNICADO
TÉRMINO DE REFERENCIA No. 10
PIDAR 431 DE 2024

Por medio del presente comunicado se informa que, una vez surtida la etapa de evaluación de los proponentes que radicaron sus respectivas propuestas en el marco de los términos de referencia No. 10 de 2026, donde el objeto a contratar es: Bloque I: *suministro de alimentos balanceados e insumos agropecuarios y* Bloque II*: pie de cría de cuyes,* para la implementación del proyecto denominado:

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO - PRODUCTIVAS Y SOCIO ORGANIZACIONALES DE PRODUCTORES DE CUY PERTENECIENTES AL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO." COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 431 DE 2024.

Se obtuvieron los siguientes resultados selección:

Se dio apertura al proceso de selección el día 30 de julio de 2026, con fecha de cierre el día 05 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m., en este sentido, los proponentes interesados en participar el presente proceso de selección debían remitir sus propuestas a los correos electrónicos indicados en el cronograma antes de la fecha y hora límite.

Se recibieron dos (2) propuestas, detalladas a continuación, para la ejecución del contrato:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA	HORA	ADJUNTOS		OBSERVACIONES
				PDF	FOLIOS	
01	CUYÍCOLA SANTA MARÍA	05/08/2026	3:44 p.m.	22	75	Propuesta para bloque II
02	ASOCIACIÓN KIMSA	05/08/2026	3:46 p.m.	37	144	Propuesta para bloque II

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, desde el día 06 de agosto del 2026, se inició la etapa de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, esta etapa se desarrolló en mesas técnicas conformadas por representantes de la organización beneficiaria, un representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, un representante de la Vicepresidencia de Integración Productiva, un representante de Vicepresidencia de Proyectos, área de Seguimiento y Control, el apoyo a la supervisión en su componente técnico y jurídico de la Unidad Técnica Territorial 10 de la Agencia de Desarrollo Rural.

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com

No obstante, mediante Adenda expedida el 12 de agosto de 2026, y en cumplimiento de la directriz impartida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 8 de agosto de 2026, se dispuso la suspensión del proceso de selección, incluidos los términos y las etapas pendientes del cronograma, hasta tanto se establecieran las condiciones para su reanudación formal. Por lo tanto, las actuaciones relacionadas con la evaluación de las propuestas y la selección del proponente quedaron suspendidas temporalmente, mediante Adenda No. 02.

Posteriormente, mediante Adenda No. 03, aprobada en el Comité Técnico de Gestión Local del 30 de septiembre de 2026, se dispuso la reanudación del proceso de selección, manteniendo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia No. 10 de 2026 y actualizando el cronograma para continuar con las etapas pendientes. En virtud de lo anterior, desde el 05 de octubre de 2026, se realizó la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero habilitante, la oferta económica, experiencia y garantía de seriedad de la oferta, de las propuestas presentadas por: CUYÍCOLA SANTA MARÍA y ASOCIACIÓN KIMSA, para el objeto propuesto en los Términos de Referencia No. 10.

Por lo anterior y una vez llevada a cabo la verificación de dichos requisitos se constató lo siguiente:

CUYÍCOLA SANTA MARÍA – BLOQUE II
Respecto a la verificación de los requisitos habilitantes:
El proponente **NO** adjunta garantía de seriedad de la oferta.
Por lo anterior, la propuesta **SE RECHAZA** de acuerdo con lo establecido en el numeral **20. CAUSALES DE RECHAZO** del Término de Referencia No. 10 de 2026 de la siguiente manera:

> *r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada.*

ASOCIACIÓN KIMSA – BLOQUE II

Respecto a la evaluación jurídica, se encontró lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACIÓN KIMSA		
NIT	814006405-1		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO PAZ ARGOTY		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA		Subsanar	No se indica la vigencia de 120 días exigida en los TDR.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida. - Que el objeto social o actividad económica registrada permita acreditar experiencia o relación comercial con una o varias de las actividades que integran el objeto del presente proceso de selección, sin que sea obligatorio contemplar de manera expresa la totalidad de estas. - Que la vigencia de la persona nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.	Cumple		Fecha de expedición: 29 de julio de 2026 Fecha matricula: 21 de julio de 1997 Fecha de última renovación: 06 de marzo de 2026 Actividad económica: G4620 Comercio de animales vivos Facultades del R.L.: 8. celebrar actos y convenios en representación de la asociación.
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
DEFINICION SITUACION MILITAR DEL PRESENTANTE DEL PROPONENTE (Conforme a lo señalado en el término de referencia - SI APLICA)	Cumple		
CERTIFICACION BANCARIA DEL OFERENTE (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES A PARAFISCALES (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
DECLARACION DE RENTA (Conforme a lo señalado en el término de referencia- Si aplica)	Cumple		
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM (Conforme a lo señalado en el término de referencia)		Subsanar	El documento no se encuentra vigente

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Consultas- (Conforme a lo señalado en el término de referencia) - Si aplica)	Cumple		Valor oferta: $34.200.000 Suma asegurada: $3.420.000 Vigencia: 05/08/2026 al 05/12/2026
Consultas- Antecedentes Contraloría (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
Consultas- Antecedentes Procuraduría (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
Consultas - Antecedentes Disciplinarios (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
Consultas - Antecedentes judiciales (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	Cumple		
Consulta RNMC	Cumple		
Anexo 2		Aclarar	En el cuadro de ámbito del suministro, la cantidad de unidades fue registrada en la columna "Calidad" y no en "Cantidad". Corresponde a un error formal de diligenciamiento que no modifica la oferta.
Anexo 3		Aclarar	Se presenta diferencia entre el valor unitario registrado en el Anexo III y el utilizado en el archivo Excel. La discrepancia se relaciona con los decimales del valor unitario y puede ser aclarada, siempre que la aclaración no implique modificar, ampliar o mejorar la propuesta.
Anexo 4	Cumple		
Anexo 5	Cumple		Incremento en la cantidad de animales (3%)
DOCUMENTOS FINANCIEROS – Declaración de renta 2024		Aclarar	Notas a los estados financieros: se identifica a KIMSA como S.A.S., pero en Cámara de Comercio figura como entidad sin ánimo de lucro. Notas a los estados financieros: se indica Grupo 2 de NIIF, mientras que en Cámara de Comercio figura Grupo III – Microempresas.

			Notas a los estados financieros - Política de deterioro se hace referencia a "GRUPO ZAOS SAS - NO CORRESPONDE. Certificación de índices financieros: está dirigida al TDR 08 – Resolución 841 de 2024, correspondiente a otro proceso, y no al proceso que se está evaluando.

Respecto a la acreditación de experiencia del proponente, los resultados fueron los siguientes: Experiencia General y Específica:

VALOR ACREDITADO EN SMMLV	TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA SMMLV	CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA
1382,92	1382,92	Cumple	**1. ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** No. Contrato: Contrato 013 de 2025 Objeto contrato: Objeto: operación y ejecución proyecto de inversión: "Fortalecimiento de los sistemas productivos cuyícolas como alternativa económica para la generación de ingresos en los Municipios de Cumbal, Córdoba y Gualmatán del Departamento de Nariño" Valor: $ 2.421.366.807 Fecha inicio contrato: 24 de junio de 2025 Fecha fin contrato: 24 de febrero de 2026

En cuanto a la evaluación de la propuesta financiera, una vez revisado el Anexo No. 3 – Formato de Oferta Económica, el proponente CUMPLE con los límites económicos establecidos en los Términos de Referencia No. 10 de 2026, toda vez que los valores ofertados por ítem no superan los montos máximos definidos y el valor total de la propuesta no excede el techo presupuestal establecido para el proceso.

En consecuencia, al proponente se le requirió incorporar la vigencia de la carta de presentación de la propuesta; aportar el certificado REDAM actualizado del representante legal, corregir el diligenciamiento del formato de especificaciones técnicas, trasladando la cantidad 1.140 unidades a la columna correspondiente; y ajustar el valor unitario consignado en el PDF del Anexo III, incluyendo los decimales registrados en el archivo Excel, de manera que coincidiera con el valor

total ofertado de $30.241.135, sin modificar el monto total ni las condiciones de la propuesta económica.

Asimismo, respecto de los documentos financieros, se requirió aclarar la inconsistencia identificada en la naturaleza jurídica de la Asociación KIMSA, dado que en las notas a los estados financieros se identificó como una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), mientras que en el certificado de existencia y representación legal figuraba como una entidad sin ánimo de lucro; precisar la clasificación en el marco normativo contable, teniendo en cuenta la diferencia entre el Grupo 2 de las NIIF y el Grupo III – Microempresas registrado ante la Cámara de Comercio; aclarar la referencia a "GRUPO ZAOS SAS" incluida en la política de deterioro de activos, por no corresponder a la entidad proponente; y presentar la certificación de índices financieros correspondiente al proceso de los Términos de Referencia No. 10 del PIDAR con Resolución No. 431 de 2024.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2026, el señor MARIO FERNANDO PAZ ARGOTY, representante legal de ASOCIACIÓN KIMSA, remitió las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas. De manera posterior, se reunieron los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas del proyecto con resolución No. 431 de 2024, y se procedió a verificar el correo de respuesta a la solicitud de aclaraciones requeridas al proponente.

Una vez culminada la verificación de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 10 de 2026, cuyo objeto comprende el *Bloque I: suministro de alimentos balanceados e insumos agropecuarios y el Bloque II: pie de cría de cuyes*, el 19 de octubre de 2026, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local, con voz y voto, determinaron seleccionar la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN KIMSA para el Bloque II, al evidenciar que cumplía con los requisitos exigidos en el proceso de selección. Por otra parte, teniendo en cuenta que para el Bloque I no se recibieron propuestas, el Comité determinó declarar desierto dicho bloque.

Para constancia se suscribe el día 20 de octubre del 2026.

ÁLVARO JAVIER LAGOS TOBAR
Representante Legal
Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama